



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO. MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00620-00
CUADERNO: 1 DIGITAL

Por reunir los requisitos formales y los consagrados en los artículos 82 y 577 del C. G. del P., se **DISPONE:**

1. ADMITIR la demanda de **DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO**, instaurada a través de apoderado judicial por los señores **LAURA CAMILA GARZÓN OSPINA y MIYER FABIO BELTRÁN HERNÁNDEZ**.

2. DAR a la presente demanda el trámite previsto para los procesos de Jurisdicción Voluntaria Art. 577 y S.s. del C. G. del P.

3. NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado para lo de su cargo.

4. TÉNGANSE como pruebas los documentos allegados con la demanda.

5. Cumplido lo anterior, Secretaría ingrese nuevamente el proceso al Despacho para proveer.

Se le reconoce personería para actuar al Dr. DIEGO ARMANDO ROA MUÑOZ, como apoderado de los solicitantes, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 147

HOY: 28 de septiembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

